



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2757
(27 de junio de 2025)**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2025 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Movilidad elaboró los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector y Estudio del Mercado; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones, y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas y actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Abierto cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORUTAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"**.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Chía publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y Estudio del Mercado, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2025, el día 18 de junio de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal, el municipio de Chía recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones por parte de PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS, SEÑALES LTDA, MOVITT SAS, CPM LTDA Y JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA, las cuales fueron respondidas dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) americanos es decir la suma de COP (\$533.287.768), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proceso era viable de limitarse a Mipymes.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
mail: contactenos@chia.gov.co

E-



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2757
(27 de junio de 2025)**

Que dentro del término correspondiente se presentaron solicitudes de limitación a mipymes con el siguiente estudio realizado:

MANIFESTACIÓN	NIT	CUMPLE /NO CUMPLE	LIMITACIÓN
PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE SAS	900868183-1	CUMPLE	Departamental
SEÑALES LTDA	800.198.693-6	CUMPLE	Departamental
COITNPRO INGENIERÍA S.A.S.	900467974-8	CUMPLE	Nacional
D.C.Y.M INGENIERIA S.A.S	900586368-4	CUMPLE	Nacional
LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA	66863786-3	CUMPLE	Nacional
SMART MOBILITY & SECURITY SAS	900356395-7	NO CUMPLE (Extemporánea)	-

Conforme a los conceptos que al respecto sobre la materia ha emitido Colombia Compra Eficiente tales como el C-041-2022, C-315-2022, C-340-2022 C-473-2022, C-464-2022, C-743-2022, C-835-2022, y recientemente el C-100-2025, entre otros; y conforme a lo ordenado en el numeral 2.5. del DOCUMENTO BASE se señaló en atención a la facultad brindada por la ley que "(...) En el caso de que se realicen y confluyan manifestaciones de limitación de carácter nacional, departamental y municipal, se preferirá realizar la limitación a nivel municipal en primera instancia, después de orden departamental y finalmente a nivel nacional. (...)", se hace procedente en primer lugar realizar la limitación del proceso en curso a MiPymes Departamentales por cumplir con el lleno de los requisitos establecidas por la ley.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2025, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORUTAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA", según recursos de la vigencia 2025 y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS (\$499.419.690,00 M/CTE), VALOR QUE INCLUYE A.I.U., ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS GASTOS Y COSTOS EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LOS DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR. El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2757
(27 de junio de 2025)**

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2025001282	21 de mayo de 2025	\$500.000.000

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través del presente procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Análisis del Sector y del Mercado, Ficha Técnica y los Estudios y Documentos Previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2025, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2025, cuyo objeto consiste en **REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORUTAS, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**, en las condiciones establecidas en los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS (\$499.419.690,00 M/CTE), VALOR QUE INCLUYE A.I.U., ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS GASTOS Y COSTOS EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y**

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2757
(27 de junio de 2025)**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LOS DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR. Aprox. 350,83 SMLMV. El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2025001282	21 de mayo de 2025	\$500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Técnica, Verificación requisitos de Experiencia: Juan Pablo Ramírez Otalvaro, Secretario de Movilidad y/o quien haga sus veces
- Verificación Financiera, Económica y Capacidad Residual: Sonia Carolina Moreno- Contratista Oficina de Contratación
- Verificación Jurídica: Óscar Fernando Cárdenas Parra, en calidad de Abogado Asesor Contratista de la Oficina de Contratación.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y del Mercado, Ficha Técnica, de los Pliegos de Condiciones Definitivos y adendas, si las hay, para entregar la verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. El Comité se entenderá notificado con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2757 (27 de junio de 2025)

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Limitar el presente proceso a MiPymes DEPARTAMENTALES incluido la ciudad de Bogotá D.C. por reunirse los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025)

NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

Alcalde municipal Encargado mediante Resolución No. 2570 del 24 de junio de 2025

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Oscar Fernando Cárdenas Parra – Abogado Asesor / Oficina de Contratación

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co